

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Desconocido el domicilio de identificación, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 09 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Inscripción Padronal presentada en este Ayuntamiento con fecha 27 de abril de 2022, por don OTHMANE MOATASSIM.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3. “Documentación acreditativa del domicilio de residencia”, de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Visto que en la solicitud de Inscripción Padronal del interesado no presenta título alguno que acredite de la posesión efectiva de la vivienda, salvo declaración, en la que expone residir en calle Buenos Aires, \*\*, no siendo posible la comprobación de la información indicada, al estar la dirección incompleta.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a don OTHMANE MOATASSIM, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando documentación que acredite la residencia efectiva en este municipio conforme a lo preceptuado en el apartado 2.3. de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal. Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Tomelloso, a 09 de junio de 2022.- La Alcaldesa, D<sup>a</sup> Inmaculada Jiménez Serrano.

**Anuncio número 1858**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>